

**SENER**

SECRETARÍA DE ENERGÍA



**“ESNOC” CNSNS**  
COMISIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD NUCLEAR  
Y SALVAGUARDIAS

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

A00.310/038/2020

Dirección General Adjunta de Tecnología, Reglamentación y Servicios

Ciudad de México, a 26 de octubre de 2020

Notificación del resultado de la revisión quinquenal  
de la NOM-002-NUCL-2015

**LIC. ALFONSO GUATI ROJO SÁNCHEZ**

DIRECTOR GENERAL DE NORMAS Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISION NACIONAL  
DE NORMALIZACIÓN SECRETARIA DE ECONOMIA

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, y en cumplimiento con lo establecido en las fracciones I, II y XI del artículo 50 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear, la fracción XIII del artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y con los artículos 8 fracción XV, 42 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, adjunto envío a usted la notificación del resultado de la revisión quinquenal efectuada en el seno del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias a la Norma Oficial Mexicana **NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de Fuga y hermeticidad para fuentes selladas.**

Sin otro particular, aprovecho este conducto para reiterar a usted la seguridad de mi consideración más atenta y distinguida.

ATENTAMENTE



Administración  
y Servicios  
Dirección General de Recursos Materiales  
y Servicios Generales  
Dirección de Almacenes Inventarios  
y Servicios

6 NOV 2020

Oficialía de Partes  
Torre EJECUTIVA

RECIBI

Daniel S

HORA:

RECIBI 2 SOBRES

ING. JUAN EIBENSCHUTZ HARTMAN  
DIRECTOR GENERAL Y  
PRESIDENTE DEL CCNN DE SEGURIDAD  
NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

C.c.p. Dr. Alberto Montoya Martín del Campo.- Subsecretario de Planeación y Transición Energética. SENER  
Lic. Sofía Pacheco Niño de Rivera- Directora de Normalización. Dirección General de Normas. SE.

Q

## SECRETARÍA DE ENERGÍA

### COMITÉ CONSULTIVO NACIONAL DE NORMALIZACIÓN DE SEGURIDAD NUCLEAR Y SALVAGUARDIAS

#### NOTIFICACIÓN AL SECRETARIADO TÉCNICO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE NORMALIZACIÓN SOBRE EL RESULTADO DE LA REVISIÓN QUINQUENAL DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS QUE SE INDICAN

**I. Diagnóstico:** Como resultado del consenso del Subcomité de Seguridad Radiológica del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, y tomando como base la experiencia en la aplicación de la Norma Oficial Mexicana, se ha considerado necesaria su ratificación por persistir tanto a nivel nacional como internacional, los requerimientos de seguridad radiológica en el uso, manejo, y almacenamiento de fuentes radiactivas selladas mediante la realización de prueba de fuga a dichas fuentes, con la finalidad de determinar si las mismas mantienen su hermeticidad, y así tomar medidas que garanticen la integridad de dichas fuentes a fin de reducir al mínimo un posible riesgo de dispersión del material radiactivo y con ello brindar la debida protección a los trabajadores, al público y al ambiente.

#### **II. Impacto o beneficios**

Esta norma tiene como beneficio salvaguardar el objetivo legítimo de interés público en relación a la protección a la integridad física, a la salud, y a la vida de los trabajadores en los centros de trabajo, ya que establece los requisitos que deben cumplir los permisionarios para garantizar la integridad de las fuentes radiactivas selladas y con ello minimizar la posibilidad de que exista una dispersión de material radiactivo.

#### **III. Datos Cualitativos y Cuantitativos**

- a) **Cualitativos.** Esta norma al ratificarse, permite continuar con las actividades de verificación de la integridad de las fuentes radiactivas selladas, sin necesidad de que sus propietarios tengan que implementar nuevas medidas de control y por ende no requerirán aumentar costos operativos en lo relacionado a la seguridad radiológica de sus instalaciones, sin que esto afecte a las condiciones de seguridad radiológica prevalecientes en las mismas.
- b) **Cuantitativos:** Desde su entrada en vigor el 27 de Octubre de 2015 hasta la fecha, no se han reportado anomalías relevantes en relación a la norma en comento que, comparadas con la cantidad de inspecciones realizadas a las instalaciones que utilizan o poseen fuentes radiactivas selladas, el cumplimiento de la norma se está llevando a cabo con un alto grado de aplicabilidad y sin riesgos

considerables para la seguridad radiológica. Adicionalmente, los incumplimientos encontrados en las inspecciones, no representaron un riesgo para los trabajadores ni público, y fueron solventados por los permisionarios en el plazo establecido.

Finalmente, durante la revisión quinquenal de ésta norma, no se recibieron comentarios externos, y las observaciones de mejora que se detectaron al interior de la institución fueron sólo de forma.

#### **IV. CONFIRMACIÓN:**

Confirmación de la Norma Oficial Mexicana NOM-002-NUCL-2015, Pruebas de Fuga y hermeticidad para fuentes selladas. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Agosto de 2015. Fecha de entrada en vigor el 27 de Octubre de 2015.

**V. Justificación Legal:** Las atribuciones y responsabilidades establecidas en los artículos: 33 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 10 fracciones II y VII, y 32, de la Ley de la Infraestructura de la Calidad; 18 fracción III, 19, 21 y 50 fracciones I, III, XI, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en Materia Nuclear; 1, 2, 3, 4, 18, 37, 148 fracciones I y III, 154 fracciones II, IV, V, IX, X y 160 del Reglamento General de Seguridad Radiológica; 39 y 40 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, y 2 inciso F fracción I, 8 fracción XV y 42 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

**VI. Organismo encargado de vigilar y de realizar la evaluación de la conformidad de la norma:**  
La Secretaría de Energía a través de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.



